



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Jueves 28 de Septiembre del 2000.

P. O. No. 101

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. 232** mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Tampico, Tam. A permutar la actual calle Azucena, ubicada en la Colonia Alijadores, por una nueva calle que con ese mismo nombre y características se compromete a construir el Grupo Alijadores de Tampico, Tam. 2
- ACUERDO Gubernamental** mediante el cual se abroga el Acuerdo Gubernamental de fecha 13 de Marzo de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 31, de fecha 18 de abril de 1998, mediante el cual se incrementa el numero de Servidores Públicos que deben presentar su declaración patrimonial. 2
- ACUERDO Gubernamental** mediante el cual se ordena la disolución y liquidación del Organismo Publico Descentralizado denominado INSTITUTO TAMAULIPECO DE INVESTIGACION EDUCATIVA Y DESARROLLO DE LA DOCENCIA. 3

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO N°. 232 el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Tampico, Tam. a permutar la actual calle Azucena, ubicada en la colonia Alijadores, por una nueva calle que con ese mismo nombre y características se compromete a construir el Grupo de Alijadores Tampico, Tam.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice.- "Estados Unidos Mexicanos, Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 232

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a permutar la actual calle Azucena, ubicada en la Colonia Alijadores, por una nueva calle que, con ese mismo nombre y características, se compromete a construir el Grupo de Alijadores de Tampico, Tamaulipas, a una distancia de 105.00 (CIENTO CINCO) metros al poniente, dentro de la misma Colonia, en el tramo comprendido entre las calles Montemorelos y Dr. Geronimo González.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta al R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que a través de sus representantes legales lleve a cabo el Contrato de Permuta respectivo, dejándose a salvo los derechos de terceros. Asimismo, en caso de que el destino de la nueva calle sea contrario al objeto de la presente autorización, quedara sin efecto la Permuta.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- No deberán ser alterados la vialidad, el sentido, ni la ubicación de la actual calle Azucena objeto de la presente Permuta, hasta en tanto el Grupo Alijadores de Tampico, Tamaulipas, cumpla con la construcción de la nueva calle Azucena y esta reúna todos los requisitos necesarios para ser usada como tal, a satisfacción de la Dirección de Obras Publicas Municipales.

ARTICULO TERCERO.- Se otorga al Grupo Alijadores de Tampico, Tamaulipas, el termino de un año, contando a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para que lleve a cabo la construcción de la nueva calle Azucena, de lo contrario, quedara sin efecto la presente Permuta.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 20 de Septiembre del año 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. JUAN JOSE CAMORLINGA GUERRA. Rubrica. DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. GABRIEL ANAYA FERNANDEZ.- Rubrica. DIPUTADO SECRETARIO.- ING. VICTOR HUGO MORENO DELGADILLO. Rubrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ. Rubricas.

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se Abroga el Acuerdo Gubernamental de fecha 13 de Marzo de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 31, de fecha 18 de abril de 1998, mediante el cual se incrementa el número de Servidores Públicos que deben presentar su declaración patrimonial

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción V y XI, y 95 de la Constitución Política local, 2°, 10, 11 y 29, fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en aras de satisfacer las demandas de la sociedad tamaulipeca y asegurar la

actuación honesta de los elementos que integran los cuerpos de seguridad pública y tránsito, fueron implementadas medidas preventivas, tendientes a evitar la corrupción y, con ello, mejorar la seguridad que requiere nuestra entidad.

SEGUNDO.- Que una de las medidas preventivas implementadas fue el Acuerdo Gubernamental de fecha 13 de marzo de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 31, de fecha 18 de abril de ese mismo año, mediante el cual todos los miembros integrantes de los cuerpos de seguridad pública del Estado y de los cuerpos de seguridad pública y de tránsito Municipal quedaron obligados a presentar la Declaración de Situación Patrimonial:

TERCERO.- Que en el ejercicio práctico y en el resultado que se ha obtenido con esta acción, desde la vigencia del Acuerdo Gubernamental anteriormente mencionado, se tiene que la manifestación de la situación patrimonial por parte de los miembros integrantes de los cuerpos de seguridad pública del Estado y de los miembros que integran los cuerpos de seguridad pública y tránsito Municipal, no corresponde, en la medida esperada, al objetivo que interesa al Estado en el tiempo que acordó su implementación.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se abroga el Acuerdo Gubernamental de fecha 13 de marzo de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 31, de fecha 18 de abril de 1998, mediante el cual se incrementa el número de servidores públicos que deben presentar su declaración patrimonial.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Las declaraciones patrimoniales que fueron recepcionadas y registradas por la Contraloría Gubernamental, con motivo de la vigencia del Acuerdo Gubernamental que queda sin efecto, permanecería bajo resguardo y control en dicha dependencia.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-
HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ. Rubricas.

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se ordena la disolución y liquidación del Organismo Público Descentralizado denominado INSTITUTO TAMAULIPECO DE INVESTIGACION EDUCATIVA Y DESARROLLO DE LA DOCENCIA

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V, XI, y 95 de la Constitución Política local, 4º, 10 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Decreto Gubernamental, expedido el 15 de octubre de 1993, publicado en el Anexo al Periódico Oficial del Estado No. 88 de fecha 3 de noviembre del mismo año, se creó el Instituto Tamaulipeco de Investigación Educativa y Desarrollo de la Docencia, como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

SEGUNDO.- Que el Decreto de creación del Organismo Público Descentralizado mencionado precisa como objeto fundamental: obtener la excelencia académica de investigadores, docentes y directivos, mediante la formación, nivelación y actualización de los mismos, para contribuir al desarrollo de la sociedad tamaulipeca.

TERCERO.- Que la Secretaría de Desarrollo Social, en su carácter de coordinadora de sector, ha sometido a la consideración del Ejecutivo a mi cargo, la propuesta de liquidación y disolución de dicho organismo, por considerar necesaria la instrumentación de nuevos mecanismos de atención a este rubro, que se vinculen, a su vez, con los encargados de la formación, actualización, capacitación y superación profesional para el maestro.

Estimando justificado lo anterior y sobre la base del interés público, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO TAMAULIPECO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO DE LA DOCENCIA.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza la disolución y liquidación del Organismo Publico Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Investigación Educativa y Desarrollo de la Docencia.

ARTICULO SEGUNDO.- El mobiliario y equipo de oficina correspondiente al organismo que se extingue serán integrados al patrimonio estatal.

ARTICULO TERCERO.- Los derechos laborales de los trabajadores del Organismo que se liquida serán respetados, en los términos de la legislación laboral aplicable.

ARTICULO CUARTO.- Las partidas presupuestales asignadas al Organismo que se liquida y los recursos existentes en las cuentas bancarias correspondientes deberán ser transferidas a la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, para ser destinadas a la capacitación de los servidores públicos del Estado.

ARTICULO QUINTO.- En lo relativo a los procesos de titulación académica pendientes a cargo del Instituto, la Secretaria de Desarrollo Social proveerá lo necesario a fin de lograr su correcta conclusión.

ARTICULO SEXTO.- La Contraloría Gubernamental tendrá la intervención que legalmente le corresponda, debiendo levantarse las actas administrativas en las que conste la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros, según se precisa en el presente Decreto.

ARTICULO SEPTIMO.- La Secretaria de Desarrollo Social y la Secretaria de Finanzas y Administración instrumentara lo conducente para que queden finiquitados los acuerdos y compromisos adquiridos, tanto de carácter fiscal como administrativos.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abroga el Decreto Gubernamental expedido el 15 de octubre de 1993, publicado en el Anexo al Periódico Oficial

del Estado No. 88 de fecha 3 de Noviembre del mismo año, mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de Investigación Educativa y Desarrollo de la Docencia.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaria de Desarrollo Social, en su carácter de coordinadora sectorial y con la intervención de la Contraloría Gubernamental, promoverá y proveerá lo conducente a efecto de que el proceso de disolución y liquidación que se ordena, se lleve a cabo eficientemente y con apego a las disposiciones legales aplicables.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-
HOMERO DIAZ RODRÍGUEZ. Rubricas.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Jueves 28 de Septiembre del 2000.

NUMERO 101

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

2927.-Sept. 19 y 28.-2v2.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Cd., radicó el Expediente número 847/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LUIS HOMERO GOMEZ DE LEON.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores ducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 22 del 2000.-El Srío. de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2926.-Sept. 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de julio de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 598/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PETRA HERNANDEZ LARA, denunciado por Aracely de Jesús Arias Hernández.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a ducirlo en el término de OCHO DIAS contados a partir de la última publicación de Edicto a las DOCE HORAS.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto del año 2000.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 614/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ CASTRO CANTU.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten, a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., Agosto 21 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2928.-Sept. 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 832/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor IGNACIO CABRERA GARCIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., junio 13 del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2929.-Sept. 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Cd., radicó el Expediente número 787/2000, relativo al Triple Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los señores MANUEL ACEDO MENECEs, MARIA DURAN BOCANEGRA y HERMELINDA ACEDO DURAN.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 23 del 2000.-El Srío. de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA. Rúbrica.

2930.-Sept. 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam,**

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó bajo el Expediente Número 412/2000, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. GUADALUPE MERCADO CAMPILLO, y ordenó publicar Edicto por DOS VECES de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado, así como en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro de los QUINCE DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Para lo anterior se expide el presente Edicto a los diez días del mes de agosto del dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

2931.-Sept. 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó bajo el Expediente Número 448/2000, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. TOMAS VEGA REYNA, y ordenó publicar Edictos por DOS VECES de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten a deducirlo dentro de los QUINCE DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Para lo anterior se expide el presente Edicto en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, a los diez días del mes de agosto del dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

2932.-Sept. 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 898/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LUCIANO MARTINEZ CRUZ.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 29 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2933.-Sept. 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos (2) de agosto del año en curso (2000), se ordenó la radicación del Expediente número 381/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTO GUAJARDO SALINAS, denunciado por Rosa María Maldonado Castillo.

Y por el presente que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten en el Juicio a deducirlo, en la inteligencia de que se señalaron las trece horas del décimo día hábil después de la última publicación para la celebración de la Junta de Herederos.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de agosto del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

2934.-Sept. 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Curto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 416/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los Sres. JULIA BENAVIDES SALINAS VIUDA DE SALINAS y GLAFIRO SALINAS BENAVIDES.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., abril 12 del 2000.-El Srío. de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2935.-Sept. 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El ciudadano Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha treinta de agosto de dos mil, dictado en el Expediente número 559/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PROCOPIO CISNEROS DE LA GARZA, denunciado por la C. Herlinda Barthel Cisneros, la radicación de este Juicio y hacer la publicación de este Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos después de hecha la publicación del mismo. Así mismo y con fundamento en el artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las doce horas del día tres de noviembre del año dos mil, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la celebración de la Junta de Herederos respectiva, convocando a los interesados y al Ministerio Público adscrito, citando a los herederos nombrados en el Testamento, al Albacea Testamentario y al Cónyuge Supérstite y a los ascendientes o descendientes del autor de la Sucesión a que se refiere el artículo 782 del mencionado cuerpo de leyes. Por otra parte, respecto del Testamento Público Abierto otorgado con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta siete por el autor de la Sucesión ante la Notaría Pública número 46 y que obra en el Acta No. 2,218 del Volumen Trigésimo Sexto de dicha Notaría.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 06 de septiembre del 2000. -El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

2936.-Sept. 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de mayo del año en curso, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 470/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN ARVIZU VELÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., junio 23 del 2000.-El Srío. de Acuerdos. LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2937.-Sept. 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de julio del año en curso, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 684/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ISAIAS ANSELMO GALLARDO GARCIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., julio 05 del 2000.-El C. Srío. de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2938.-Sept. 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 860/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FELIPE MALDONADO BAEZ.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 28 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2939.-Sept. 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente No. 913/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de VICTOR DELGADO ALVEAR y VICTORIA DELGADO ALVEAR.

Publiquense Edicto dos veces, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 31 del 2000.-El Srío. de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

2940.-Sept. 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil, con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha 25 veinticinco de agosto del 2000 dos mil dentro del Expediente 90/98, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en contra del C. FRANCISCO IBÁÑEZ FERNANDEZ, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda, del siguiente bien inmueble:

Una fracción del lote de terreno número 21, de la manzana "G", incluyendo la construcción en él existente, del Fraccionamiento Residencial Las Palmas; del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 225.00 doscientos veinticinco metros cuadrados, con las siguientes colindancias y dimensiones: Al Norte, en 7.50 metros, cincuenta centímetros, con el lote número 19; al Sur, en 7.50 siete metros con cincuenta centímetros, con la calle Anaya; al Este, en 30.00 treinta metros, con lote No. 21; al Oeste, en 30.00 treinta metros, con el lote No. 20. Escritura cuyos datos de registro son: Certificado número 15,543, Inscripción número 49458, Legajo 990, Sección I, de fecha 08 ocho de febrero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, a nombre de FRANCISCO JAVIER IVAÑEZ FERNANDEZ, del municipio de Victoria, Tamaulipas. Con un valor pericial de \$ 200,000.00 DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, por uno de mayor circulación en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por los Estrados de la Oficina Fiscal del Estado y del Juzgado en aquella ciudad, se expide el presente Edicto, convocando a postores y acreedores al remate en pública almoneda, que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, a las 12:00 horas del día 05 cinco de octubre del año 2000 dos mil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.-Doy fe.

Cd. Madero, Tam., a 31 de agosto del 2000.-C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. ALFONSO ALBERTO TORRES TRISTAN.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbricas.

2973.-Sep. , 26 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 88/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Martha López Maya, en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. Ruth Barrios García, en contra del C. FELIX GUERRA GAVIÑA, consistente en:

1.-Terreno y construcción, ubicado en calle Boulevard Brasil Edificio 220, Lomas de Infonavit, de esta ciudad, con superficie de terreno de 68.32 M2, y de construcción de 59.72 M2. Medidas y colindancias: Al Poniente, en 9.625 M., con fachada a área común del régimen. Al Sur, en 6.15 M. y 1.40 M., con fachada a área común del régimen. Al Oriente, en 5.275 M. y 3.00 M., con fachada a área común del régimen. Al Norte, en 2.70 M., con departamento 3, y 1.275 M. y 4.85 M., con cubo de escalera y vestíbulo a los departamentos; arriba con Depto 6; abajo con Depto. 2.. Cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas, son: Sección I, No. 45892, Legajo 918, de fecha 03 de enero de 1995. Características Urbanas: Clasificación de Zona: Habitacional popular. Servicios Municipales: Agua potable, energía eléctrica, teléfono, alumbrado público, transporte urbano, calle de concreto hidráulico. Tipo de Construcción Dominante en la Zona: Edificios tipo condominio de varios niveles. Descripción General del Inmueble: Uso actual: Departamento en condominio. Tipo de Construcciones: Departamento en condominio No. 4, que consta de lo siguiente: Tipo 1. Sala, comedor, cocina, dos recámaras, baño, patio de servicio. Elementos de Construcción: Cimentación: Zapatas de concreto armado. Estructura: Castillos y cadenas de concreto armado. Muros de block de 15 cm. de espesor. Entrepisos: Losa de concreto armado. Techos: Losa de concreto armado impermeabilizadas a base de asfalto y membrana de refuerzo. Aplanados: Mortero cemento arena. Plafones: Mortero cemento arena. Lambrines: De azulejo en baño. Pisos: Loseta de vinilica. Escaleras: Rampa de concreto armado común. Pintura: Vinilica. Puertas tipo multipanel. Tubería de PVC y cobre ocultas y completas, y muebles sanitarios de color. Instalaciones eléctricas: Ocultas en poliducto. Ventanas de aluminio natural. Vidriería: Claro Semidoble de 3 mm. Cerrajería: Marca comercial. Fachada: Tipo condominio. Valor Físico o Directo: Del Terreno: Superficie 68.32 M2 x \$300.00: \$16,895.80. De la Construcción: 59.72 M2 x \$1,120.00: \$66,886.40. Valor Físico: \$ 83,283.20. Valor Total en N. R. \$71,000.00 SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos, señalándose las doce horas del día cuatro de octubre del año (2000) dos mil, para que se saque a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 11 de septiembre del año 2000. -El C. Srío. del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

2974.-Sep. 20, 26 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil, dictado en el Expediente número 1055/993, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado Juan González Punzo, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Confía, Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, en contra de NUEVA CENTRAL DE CARNES, S. A. DE C. V. Y OTROS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en Pública Subasta los siguientes bienes:

1.-Un predio urbano y sus construcciones ubicado en Avenida Jesús Carranza número 2561 de la Colonia Guerrero de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros, con fracción del solar 6; al Sur, en 20.00 metros, con propiedad privada; al Oriente en 10.00 metros, con propiedad privada, y al Poniente, en 10.00 metros, con Avenida Jesús Carranza, con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 174, Legajo 4, de este municipio, con fecha 6 de enero de 1975, y valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$ 508,384.00 (QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

2.-Un predio urbano y sus construcciones en Av. Jesús Carranza número 2563, de la Colonia Guerrero de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 metros, con fracción del solar número 6; al Sur, en 10.00 metros, con calle 5 de Febrero; al Oriente, en 20.00 metros, con Prop. de Tomás Lira, y al Poniente, en 20.00 metros, con Av. Jesús Carranza; con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 7,157, Legajo 144, de este municipio, con fecha 18 de junio de 1976, y valuado por el perito tercero en la cantidad de \$620,000.00 SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.

3.-Un predio urbano con local comercial (Nueva Central de Carnes), ubicado en Avenida Jesús Carranza número 2601 de la Colonia Guerrero de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte, en 21.00 metros, con calle 5 de Febrero; al Sur, en 21.00 metros, con propiedad privada; al Oriente, en 40.00 metros, con propiedad privada, y al Poniente, en 40.00 metros, con Avenida Jesús Carranza, y con los siguientes datos de registro: Sección IV, Número 4,009., Legajo 81, de este municipio, con fecha 13 de marzo de 1990, y valuado por el perito tercero en discordia, en la cantidad de \$2'631,924.00 DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.

4.-Un predio suburbano en lote 8, Fracción 62, del Fraccionamiento Granja Económicas Núm. 2 o Col. Primavera de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 25.00 metros, con camino vecinal; al Sur, en 25.00 metros, con Lote número 17; al Oriente, en 50.00 metros, con Lote número 9; al Poniente, en 50.00 metros, con Lote número 7, y con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 25,790, Legajo 516, del municipio de Nuevo Laredo, con fecha 1 de abril de 1980, y valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$35,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.

5.-Una Fracción del rancho los Moros, ubicado en rancho ubicado a 7.00 kilómetros al Poniente de la Carretera Ribereña número 2 en su tramo Nuevo Laredo-Reynosa, 7,00 kilómetros

antes de llegar al Río Salado, en el municipio de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, y con las siguientes medidas y colindancias al Norte, en 2,352.50 metros, con propiedad de Francisco Cárdenas; al Sur, en 2,120.00 metros, con propiedad que se reserva el vendedor; al Oriente, en 3,260.00 metros, con propiedad que es o fue del Dr. Wenceslao Lozano Rendón, y al Poniente, en 4,196.00 metros, con propiedad de Eloy Vela Ramírez, con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 94,157, Legajo 1,884, de Ciudad Guerrero, Tamaulipas, con fecha 24 de julio de 1990 y valuado por el perito tercero en discordia, en la cantidad de \$2'480,000.00 DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

6.-Fracción del Rancho Los Moros, ubicado en rancho ubicado a 7.00 kilómetros al Poniente de la Carretera Ribereña número 2, en su tramo Nuevo Laredo Reynosa, 7.00 metros antes de llegar al Río Salado en el municipio de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias al Norte, en 2,120.00 metros, con propiedad de adquirente; al Sur, en 2,051.44 metros, con propiedad de Guadalupe Vela Ortiz de Kladis y Alejandro Kladis; al Oriente, en 2,723.00 metros, con propiedad que es o fue del Dr. Wenceslao Lozano Rendón; al Poniente, en 2,760.00 metros, con propiedad de Eloy Vela Ramírez, y con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 7,713, Legajo 156, del municipio de Guerrero con fecha 20 de marzo de 1991, y valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$2'061,038.10 DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS 10/100 M. N.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad por dos veces de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados, en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad, y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día dieciocho de octubre del dos mil, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 6 del 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3009.-Septiembre 21 y 28.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil****Primer Distrito Judicial****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado José Antonio Martínez Castro, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, actuando con Testigos de Asistencia los CC. Licenciados Manuel Vázquez Hernández y Germán Duque García, por auto de fecha veintidos de agosto del año actual dictado dentro del Expediente Número 98/98, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANPAIS, S. A., representado por la Licenciada Guillermina Reynosa Ochoa, en contra de FELIPE GARCÍA GONZÁLEZ Y FERNANDO CORRAL CASTRO, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

-1.-Predio compuesto de 697-00-00 hectáreas de ganadería y agostadero y forestal con los permisos respectivos, ubicado en el Municipio de Jaumave, Tamaulipas, con el poblado más próximo Ejido Carrera Torres con vía de acceso por la Carretera Cd. Victoria-Tula, a 40 kilómetros aproximadamente, se toma un camino de terracería a la altura del Poblado San Antonio y a 28 kilómetros aproximadamente se localiza el predio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2200.00 metros con Pedro Uvalle Hernández; AL SUR en 1500.00 metros con Ana Belinda González González; AL ESTE en 2000.00 metros con Mirtha Rebeca Amaro de González y AL OESTE en 2750.00 metros con Ejido Avila y Urbina.

Datos de Registro: Sección I, Número 71955, Legajo 1440, de fecha 15 de febrero de 1993 del Municipio de Jaumave, Tamaulipas.

Valor pericial del predio \$ 349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

-2.-Predio compuesto de 400-00-00 hectáreas de ganadería de agostadero y forestal con los permisos respectivos con ejido más próximo Ejido Carrera Torres con vías de acceso por la Carretera Cd. Victoria-Tula, a 40 kilómetros aproximadamente, se toma un camino de terracería a la altura del Poblado San Antonio y 28 kilómetros aproximadamente se localiza el predio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1800.00 metros con Pedro Uvalle Hernández; AL SUR en 1500.00 metros con Ara Belinda González González; AL ESTE en 1000.00 metros con Ampliación Ejido la Unión y AL OESTE en 2000.00 metros con José Alberto Walle Amaro.

Datos de Registro: Sección I, Número 72085, Legajo 1442, de fecha 17 de febrero de 1993, del Municipio de Jaumave, Tamaulipas.

Valor pericial del predio \$ 200,000.00 (DOSCIENIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, Oficina Fiscal del Estado y Estrados del Juzgado Menor de Jaumave, Tamaulipas; se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del predio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán, depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado EL VEINTE POR CIENTO que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de agosto del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

3010.-Septiembre 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

CONSULTORA Y EDIFICADORA

REGIONAL TORRES, S. A. DE C. V.

A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA

DOMICILIO DESCONOCIDO

El ciudadano licenciado Rodolfo Bocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de la Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente 270/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada María Magdalena Ortiz López, Endosataria en Procuración de AUTO IDEAL, S. A. DE C. V., en contra de CONSULTORA Y EDIFICADORA REGIONAL TORRES, S. A. DE C. V., Y LEOPOLDO LEONARDO TORRES FLORES, radicado en este Juzgado, ordenó emplazar a la demandada CONSULTORA Y EDIFICADORA REGIONAL TORRES, S. A. DE C. V., por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación para que dé contestación a la demanda si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así también que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Para lo anterior se expide el presente a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. EVELIA SANCHEZ ORTIZ.-Rúbrica.

- - INSERTO ACUERDO - -

Tampico, Tamaulipas, a veintiuno de agosto del año dos mil.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la C. Licenciada María Magdalena Ortiz López, parte actora de este Juicio, haciendo la manifestación a que se contrae en los términos que menciona y como lo solicita por así corresponder el estado que guardan los autos. EMPLACASE Y CORRASE TRASLADO a la demandada CONSULTORA Y EDIFICADORA REGIONAL TORRES, S. A. DE C. V., por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado a fin de que comparezcan a producir su contestación dentro de los SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación, lo anterior en virtud de que la parte actora manifiesta que desconoce el domicilio de dicha demandada y obrar en autos constancias del Delegado de Seguridad Pública de esta ciudad, que no fue posible su localización, asimismo se le hace saber al promoviste que si el Juez por cualquier medio apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, haciéndole saber a la demandada que las copias simples de la demanda y documentos debidamente autorizados por la Secretaría de este Juzgado se encuentran en el secreto de este Juzgado a su disposición para los efectos correspondientes.

Así y con fundamento en los Artículos 4o., 67-IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación

supletoria del Mercantil, 1054, 1070 del Código de Comercio Reformado, lo acordó y firma el Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, juez Cuarto de lo Civil, actuando con la Secretaría de Acuerdos Interina que autoriza y DA FE.

Rúbricas.-Dos Firmas Ilegibles.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado LIC. VELIA SANCHEZ ORTIZ.-Rúbrica.

-- -INSERTO: - - -

Tampico, Tamaulipas, a diecisiete de abril del año dos mil.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, téngase por presentada a la C. Licenciada María Magdalena Ortiz López, Endosataria en Procuración de LLANTERA IDEAL, S. A. DE C. V., promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de CONSULTORA Y EDIFICADORA REGIONAL TORRES, S. A. DE C. V., Y LEOPOLDO LEONARDO TORRES FLORES, de quienes reclama el pago de las siguientes prestaciones:

a).-El pago de la cantidad de \$ 88,118.24 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 24/100 M. N.), como suerte principal.

b).-El pago de los intereses pactados a razón del 8% (OCHO POR CIENTO) mensual, los que se encuentran vencidos y los que se sigan venciendo hasta el día en que exactamente se liquiden en su totalidad las prestaciones reclamadas.

c).-El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio hasta su total y absoluta liquidación, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.

Estando la promoción ajustada a derecho, dese entrada, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo.

Por este auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago de las prestaciones reclamadas o en su defecto señale bienes suficientes para garantizarlas, apercibido que de no hacerlo se le trasladará el derecho al actor para que haga el señalamiento de ley, embargándose bienes suficientes de su propiedad no exceptuados de secuestro para cubrir la deuda y las costas poniéndolos en su caso, bajo la responsabilidad del acreedor en depósito de persona nombrada por éste.

Hecho el embargo o en su caso, con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado, emplazar y correr traslado a los demandados, haciéndoles saber que se les concede el término de CINCO DIAS para que ocurran al Juzgado, a hacer el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.

Se tiene a la parte enunciando las pruebas de su parte mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.- Guárdese en el secreto del Juzgado él o los documentos originales que se acompañaron a la presente promoción, previa copia certificada que de él o los mismos obra agregada en autos.

En virtud de que la parte actora manifiesta que el demandado LEOPOLDO LEONARDO TORRES FLORES tiene su domicilio en Calle Yucatán Número Doscientos Seis, Colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese, atonto exhorto al C. Juez Competente Civil de aquella localidad a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva cumplimentar el presente proveído, haciéndole saber al demandado de la obligación que

tiene de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.

Se autoriza para llevar a cabo dicha diligencia a la C. María Adriana Soriano Mellado, Actuario Habilitado de este Juzgado.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos y Zaragoza de esta ciudad y autorizando para acudir a toda clase de diligencias a las personas que menciona.

Debiéndose dejar copia de acta levantada en el momento de la diligencia.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así y con fundamento en los Artículos 2o., 5o., 29, 150, 151, 170, 171, 172, 173, 174 y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1061, 1069, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395; 1396, 1401 y relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con la Secretaría de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.

Rúbricas.- Dos Firmas Ilegibles.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado, LIC. AVELIA SANCHEZ ORTIZ.-Rúbrica.

3043.-Sep. 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Ciudad Miguel Alemán, Tam.

C. JORGE LUIS GARCIA CHAVANA.

El titular de este Juzgado, el C. Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, en fecha catorce de abril del año en curso, ordenó la radicación del Exp. número 163/2000, relativo al Divorcio Necesario promovido por ALMA DELIA ALVAREZ JIMENEZ en contra de JORGE LUIS GARCIA CHAVANA, de quien reclama las siguientes prestaciones: a). La declaratoria Judicial de Disolución del Vínculo Matrimonial que la une a JORGE LUIS GARCIA CHAVANA. b). Conceder la guarda y custodia que de hecho siempre ha tenido sobre los hijos nacidos durante el matrimonio, en su favor, durante el procedimiento y después de la sentencia de divorcio. c). El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por este Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además fijar en los estrados de este Juzgado, se le emplaza a usted, a fin de que en un término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, conteste la demanda interpuesta en su contra, si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Cd., apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 09 de junio del 2000. -El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

3044.-Sep. 26, 27 y 28.-3v3.

E M P L A Z A M I E N T O**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

C. IRMA PATIÑO GODINEZ.

P R E S E N T E.

El ciudadano Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente número 563/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FEDERICO SEGURA SERNA, en contra de IRMA PATIÑO GODINEZ, a quien se le reclama los siguientes conceptos: 1. La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une, sobre la base de las causales de separación injustificada del domicilio conyugal, por más de seis meses; injurias graves, malos tratos e injustificada negativa a cumplir con las obligaciones de esposa para con el suscrito, dando con ello un continuo motivo de desavenencias conyugales, amenazando así con causar la ruina de nuestra relación de pareja, causales contempladas en las fracciones VII, X, XI y XV del artículo 249; y como consecuencia de la disolución del vínculo matrimonial, la liquidación de la Sociedad Conguyal. Se ordena emplazar a la demandada IRMA PATIÑO GODINEZ por medio de Edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta localidad y en la puerta del Juzgado haciéndose del conocimiento de la demandada que se le concede el término de 60 días para que conteste la demanda a partir de la publicación del último Edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos en la Secretaría del Juzgado. Es dado en Ciudad Madero, Tam., a los cinco días de septiembre del año dos mil.-Doy fe.-La C. Secretaria Interina de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

3045.-Sep. 26, 27 y 28.-3v3.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

AL C.

OSCAR RODRIGUEZ BECERRA.

El ciudadano licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha nueve de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Exp. número 627/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil obre Divorcio Necesario que tiene promovido en su contra DULCE MARIA MORALES REYNA, y toda vez que el ocursoante manfiesta desconocer el domicilio del demandado se le notifica a éste mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, emplazándolo para que comparezca ante este Juzgado a presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos las copias simples de la demanda y documentos que se acompañaron a la misma para el traslado de Ley.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del 2000.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3046.-Sep. 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Miguel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Tampico, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente 9/2000, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra de los señores REYES GARCIA LARA, en su calidad de acreditado y garante hipotecario, RENE CARBALLO VALDEZ, MARILU MENDEZ DE CARBALLO, GERARDO MARTIN REYES ZAMUDIO, RICARDO BARRAGAN MAZA, PRIMITIVO PEREZ HERRERA, MATILDE VARGAS DE PEREZ, SALVADOR NUÑEZ ZAMUDIO, FEDERICO NAVA REVOREDA, INES DE JESUS GONZALEZ, SANTOS MARTINEZ RIVERA DE JESUS, JUAN DOMINGUEZ ANIMAS, MIGUEL HUERTA GARCIA, MARIA DE JESUS RODRIGUEZ DE HUERTA, GABRIEL HUERTA ESPINOSA, ROSALINDA GUARDIOLA DE HUERTA, GILDA MARIA HERNANDEZ APPEDOLE DE GARCIA, DANIEL ORTIZ ORDUÑA, MARIA DEL CARMEN ESCOBAR ORTIZ en calidad de garantes hipotecarios, SANTIAGO GARCIA LEON, por su propio derecho y en su carácter de aval, dictándose los siguientes acuerdos:

Tampico, Tamaulipas, a 2 dos de marzo del año 2000 dos mil.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, promoviendo Juicio Sumario Hipotecario en contra de los señores REYES GARCIA LARA, en su calidad de acreditado y Garante Hipotecario, RENE CARBALLO VALDEZ, MARILU MENDEZ DE CARBALLO, GERARDO MARTIN REYES ZAMUDIO, RICARDO BARRAGAN MAZA, PRIMITIVO PEREZ HERRERA, MATILDE VARGAS DE PEREZ, SALVADOR NUÑEZ ZAMUDIO, FEDERICO NAVA REVOREDA, INES DE JESUS GONZALEZ, SANTOS MARTINEZ RIVERA DE JESUS, JUAN DOMINGUEZ ANIMAS, MIGUEL HUERTA GARCIA, MARIA DE JESUS RODRIGUEZ DE HUERTA, GABRIEL HUERTA ESPINOSA, ROSALINDA GUARDIOLA DE HUERTA, GILDA MARIA HERNANDEZ APPEDOLE DE GARCIA, DANIEL ORTIZ ORDUÑA, MARIA DEL CARMEN ESCOBAR ORTIZ, en calidad de Garantes Hipotecarios, SANTIAGO GARCIA LEON, por su propio derecho y en calidad de aval, con domicilio en Calle Morelos Número 202 de la Colonia Guadalupe de esta Ciudad, de quien reclama las prestaciones que refieren en los incisos a), b), c), d), de su escrito de demanda.

Por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en Derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el Número 9/2000.- Tomando en consideración que con la escritura de la hipoteca que exhibe se cumpla con el requisito exigido por el Artículo 531 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-

Con este auto y con efectos de mandamiento en forma y con apoyo además en los Artículos 530, 531-I, 532-I, 533, 535 y

relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la Cédula Hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil Vigente, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien hipotecado.

Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados en el domicilio que se les señala, haciéndole saber que se les concede el término de 10 DIEZ DIAS para que produzcan su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.

Se hace saber a la parte actora que los documentos originales base de la acción se encuentran en el secreto de éste Juzgado.- Se tiene por autorizada a la Licenciada Ana Alejandra Nieto Martínez, únicamente para que tenga, por cuanto a las demás personas que propone, no ha lugar toda vez que no cumple con los extremos del Artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así y con fundamento en los Artículos 4o., 23, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248; 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza, y DA FE.

Dos Firmas Ilegibles.- Juez y Secretario.-DOY FE.

Tampico, Tamaulipas, a 24 veinticuatro de marzo del año 2000 dos mil.

VISTO el expediente de nueva cuenta Número 9/2000, así como el proveído de fecha 02 de marzo del presente año, así como la petición que hace el actor en el punto número XI de los hechos de su demanda, se provee lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 535 del código de Procedimientos Civiles en vigor, y en concordancia con el Artículo 532 Fracción III, del mismo ordenamiento legal invocado íntimase al deudor en el presente Juicio para que en el momento de la diligencia de emplazamiento exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario de los bienes inmuebles dados en garantía hipotecaria, debiéndose que no lo acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de las fincas hipotecadas a nombrar depositario bajo su responsabilidad.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 4o., 23, 92, 94 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Miguel Angel Avlaos de León, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Dos Firmas Ilegibles.- Juez y Secretario.-DOY FE.

Tampico, Tamaulipas, a (4) cuatro de agosto del año 2000 dos mil.

Téngase por presentado al C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, como lo solicita y tomando en consideración que ya se rindieron los informes solicitados al Delegado de Seguridad Pública de esta Ciudad y al Instituto Federal Electoral, y de acuerdo al resultado de los mismos, y que no fueron localizados y tampoco se encuentran registrados en el padrón electoral los CC. MARILU MENDEZ DE CARBALLO, SALVADOR NUÑEZ ZAMUDIO, FEDERICO NAVA REVOREDA, JUAN DOMINGUEZ ANIMAS, RENE CARBALLO VALDEZ, GABRIEL HUERTA ESPINOSA Y ROSALINDA

GUARDIOLA DE HUERTA, así como al C. GERARDO MARTIN REYES ZAMUDIO, toda vez que conforme al acta levantada por el C. Actuario de este H. Juzgado, el domicilio que proporcionó el Instituto Federal Electoral, se encuentra desocupado, por lo que en consecuencia, emplácese y córrase traslado a los demandados mencionados por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico de esta Ciudad, y por los Estrados de este H. Juzgado, por TRES VECES consecutivas, haciéndoles saber que se les concede el término de (60) SESENTA DIAS, a partir de la última publicación para que produzcan su contestación, como se ordenó en el auto de fecha (2) dos de marzo del año en curso que dio trámite a la presente demanda, del cual deberá insertarse en los Edictos correspondientes; en la inteligencia de que si el suscrito juzgador por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de dichos demandados, apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se les mandará practicar en los domicilios ya conocidos quien esto resuelve.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 4o., 23, 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Dos Firmas Ilegibles.- Juez y Secretario.-DOY FE.

Tampico, Tamaulipas, a (21) veintiuno de agosto del año 2000 dos mil.

Téngase por presentado al C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, como lo solicita y tomando en consideración que ya se rindió el informe solicitado al Delegado de Seguridad Pública de esta Ciudad en donde informa a este H. Juzgado, que se hizo la búsqueda de los demandados MIGUEL HUERTA GARCIA Y MARIA DE JESUS HERNANDEZ DE HUERTA, manifestando en el oficio que fueron informados por el señor Luis García quien dijo ser dueño domicilio y que las personas que buscaban no viven y nunca han vivido en dicho domicilio por lo que en consecuencia, emplácese y córrase traslado a los demandados mencionados por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico de esta Ciudad, y por los Estrados de este H. Juzgado, por TRES VECES consecutivas, haciéndoles saber que se les concede el término de (60) SESENTA DIAS, a partir de la última publicación para que produzcan su contestación como se ordenó en el auto de fecha (2) dos de marzo del año en curso que dio trámite a la presente demanda, del cual deberá insertarse en los Edictos correspondientes; en la inteligencia de que si el suscrito juzgador por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de dichos demandados, apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se les mandará practicar en los domicilios ya conocidos quien esto resuelve.- NOTIFIQUESE.- Así y con apoyo en los Artículos 4o., 23, 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Dos Firmas Ilegibles.- Juez y Secretario.-DOY FE.

Tampico, Tamaulipas, a (23) veintitres de junio del año (2000) dos mil.

Téngase por recibido el Oficio 2531 de fecha veintidos de agosto del año dos mil, y por enterado del mismo, agréguese y se tiene por hecha la aclaración, en tal virtud, y tomando en consideración que en el proveído de fecha veintiuno de agosto del año en curso, también se asentó el nombre de la demandada como MARIA DE JESUS HERNANDEZ DE HUERTA, por lo que con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y a efecto

de regular el procedimiento, se aclara que el nombre correcto y apellido de dicha demandada es MARIA DE JESUS RODRIGUEZ HUERTA, por lo que al realizarse el emplazamiento por Edictos, deberá insertarse el presente proveído a la cédula de notificación.- NOTIFICACION.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 4o., 23, 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo del Ramo Civil, actuando con el licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Dos Firmas Ilegibles.- Juez y Secretario.-DOY FE.

Tampico, Tamaulipas, a (24) veinticuatro de agosto del año (2000) dos mil.

VISTO el expediente de nueva cuenta y tomando en consideración que el proveído que le recayó al Oficio 2531 de fecha 22 de agosto del presente año, del mismo se desprende que por un error involuntario quedó asentado como mes de junio así como el apellido de la demandada MARIA DE JESUS RODRIGUEZ HUERTA, siendo lo correcto en cuanto al mes de AGOSTO y por cuanto al apellido de la demandada RODRIGUEZ DE HUERTA, por conforme a lo dispuesto por el Artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por hecha la aclaración.- Civiles, en vigor, se tiene por hecha la aclaración correspondiente.

NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 4o. y 23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054 del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo del Ramo Civil, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Dos Firmas Ilegibles.- Juez y Secretario.-DOY FE.

Es dado en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, a los (29) días del mes de agosto del año (2000) dos mil.-DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.- Rúbrica.

3047.-Sep. 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 21 de agosto del 2000.

AL C. JESUS SALINAS ALANIS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso, ordena la radicación del Expediente número 330/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por María Martínez Ríos en contra de JESUS SALINAS ALANIS, se ordena por auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, que se publiquen Edictos tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas, haciéndosele saber al demandado que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto para que conteste la demanda, quedando a su disposición las copias de traslado correspondiente en la Secretaría del Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

A T E N T A M E N T E.

El C. Srio. de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

3048.-Sep. 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil

Segundo Distrito Judicial

Tampico, Tam.

CC.

MARGARITA CHAVIRA PADRON Y

MANUEL BARRAGAN CRUZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha (6) seis de enero del (2000), dictado dentro del Expediente Número 4/2000, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO (BANAMEX), S. A., en contra de los CC. MARGARITA CHAVIRA Y MANUEL BARRAGAN CRUZ, de quienes demanda el pago de la cantidad de \$ 91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de Suerte Principal, saldo insoluto en un contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria. B).-El pago de la cantidad de \$ 62,060.69 (SESENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS 69/100 M. N.), por concepto de erogaciones incumplidas (intereses normales), calculados al día 16 de junio de 1998.- El pago de la cantidad de \$5,582.72 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 72/100 M. N.), por concepto de pago de Primas de Seguros pagadas por el banco hasta el día 16 de junio de 1998, más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. D).-El pago de la cantidad de \$ 208,033.33 (DOSCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), por concepto de comisión de pago anticipado derivado del incumplimiento del demandado a sus obligaciones al tenor de la Cláusula Décima Tercera del Contrato Fundatorio y calculada al día 16 de junio de 1998. E).-El pago de la cantidad de \$ 54,128.46 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 46/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados al día 16 de junio de 1998, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.- F).-El pago del 15% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre los intereses vencidos y que se sigan venciendo.- G).-El pago de los gastos y costas del Juicio.

Por desconocer el domicilio de la demandada, se ordenó emplazar a los CC. MARGARITA CHAVIRA PADRON Y MANUEL BARRAGAN CRUZ, por medio de Edictos que se publicarán por medio de TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a los demandados que se les concede el término de SESENTA DIAS, a partir de la última publicación para que den contestación a la demanda si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, estando a su disposición las copias de la demanda y anexos debidamente requisitadas y rubricadas en la Secretaría de éste Juzgado.

Se expide el presente Edicto a los dieciseis días del mes de agosto del dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

3049.-Sep. 25, 27 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarta Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

FRANCISCO JAVIER DIAZ GALVAN.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

Por auto de fecha uno de agosto del dos mil, el ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente número 762/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por YESSANIA TERESA GARCIA ALBITES en contra de FRANCISCO JAVIER DIAZ GALVAN.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretara del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 4 del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3050.-Sept. 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de agosto del dos mil, se radicó el Expediente No. 549/2000, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, promovidas por el señor ARTURO GARCIA GARCIA, a fin de acreditar que se encuentra en posesión de un Predio Rústico de 10-00-00 Has., ubicado en el predio conocido como Vaso del Culebrón de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con Luis Limón Garza, en 360.00 M.L. Al Sur, con Ricardo Picón Enríquez, en 360.00 M.L. Al Este, con Arturo García García, en 290.00 M.L. Al Oeste, con María Esther Garza Flores, en 268.00 M.L., con Arturo García García. Tal predio se encuentra manifestado bajo la clave catastral No. 22-01-458, correspondiente a este municipio a nombre de ARTURO GARCIA GARCIA, ordenando por el C. Juez Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, hacer la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad y además en la Presidencia Municipal de esta ciudad.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 30 de agosto del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

2952.-Sept. 19, 28 y Oct. 10.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de agosto del dos mil, se radicó el Expediente Número 550/2000, relativo a las Diligencias de

Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, promovidas por el señor Arturo García García, a fin de acreditar que se encuentra en posesión de un predio rústico de 5-20-29 hectáreas, ubicado en el predio conocido como Vaso del Culebrón, de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con Guadalupe Garza Flores, en 183.00 M. L.; AL SUR, con María Esther Garza Flores, en 167.00 M. L.; AL ESTE, con Leobardo Limón Garza, en 319.00 M. L.; AL OESTE con José Lozoya, en 294.00 M. L., con Arturo García García, tal predio se encuentra manifestado bajo la clave Catastral Número 22-01-0461, correspondiente a este municipio, a nombre de ARTURO GARCIA GARCIA, ordenado por el C. Juez Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, hacer la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad y además en la Presidencia Municipal de esta Ciudad.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de agosto del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

2953.-Sept. 19, 28 y Oct. 10.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de agosto del dos mil, se radicó el Expediente número 551/2000, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, promovidas por el señor ABDIEL GARCIA GARCIA, a fin de acreditar que se encuentra en posesión de un predio rústico de 18-70-58 hectáreas, ubicado en el predio conocido como Vaso del Culebrón de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con Evangelina Limón Guzmán, en 530.00 M.L. Al Sur, con Guadalupe Garza Flores, en 488.00 M.L. Al Este, con Leonel Limón Garza, en 370.60 M.L. Al Oeste, con Jaime González, en 365.00 M.L., con Abdiel García García, tal predio se encuentra manifestado bajo la clave catastral No. 22-01-0545, correspondiente a este municipio, a nombre de ABDIEL GARCIA GARCIA, ordenando por el C. Juez Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, hacer la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad y además en la Presidencia Municipal de esta ciudad.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 30 de agosto del del 2000. -El Srio. de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

2954.-Sept. 19, 28 y Oct. 10.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de agosto del dos mil, se radicó el Expediente Número 552/2000, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por el C. ABEL GARCIA GARCIA, a fin de acreditar que se encuentra en posesión de un predio de 5-87-97 hectáreas, ubicado en, el Rancho El Paraíso,

en el predio conocido como Vaso del Culebrón, Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con José González y Dren, en 381.40 M. L.; AL SUR: Con. Dren, en 341.90 M. L.; AL ESTE: Con José González, Dren de por medio en 145.80 M. L. y AL OESTE: Con Abel García, tal predio se encuentra manifestado bajo la Clave Catastral Número 22-01-0547, correspondiente a este municipio a nombre de ABEL GARCIA GARCIA, ordenado por el C. Juez Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, hacer la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y además en la Presidencia Municipal de esta Ciudad.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de agosto del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

2955.-Sept. 19, 28 y Oct. 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta de agosto del dos mil, se radicó el Expediente número 553/2000, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por el C. ARTURO GARCIA GARCIA, a fin de acreditar que se encuentra en posesión de un predio de 6-81-12 Has., ubicado en el "Rancho El Paraíso", en el predio conocido como Vaso del Culebrón, municipio de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con el señor Cavazos, en 132.00 M.L. Al Sur, con Isabel Limón, en 132.00 M.L. Al Este, con Domingo Sosa Rivas, en 540.00 M.L. Y al Oeste, con Justino Limón, en 492.00 M.L. Tal predio se encuentra manifestado bajo la clave catastral No. 22-01-0464, correspondiente a este municipio, a nombre de ARTURO GARCIA GARCIA, ordenando por el C. Juez Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, hacer la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad y además en la Presidencia Municipal de esta ciudad.-Doy fe;

H. Matamoros, Tam., a 30 de agosto del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

2956.-Sept. 19, 28 y Oct. 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta de agosto del dos mil, se radicó el Expediente Número 554/2000, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por el C. ARTURO GARCIA GARCIA, a fin de acreditar que se encuentra en posesión de un predio de 19-93-47 hectáreas, ubicado en Rancho El Paraíso, en el predio conocido como Vaso del Culebrón, Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con Adolfo Leal Rodríguez, en 270.00 M. L.; AL SUR: Con. Abdiel García, en 785.00 M. L.; AL ESTE: Con Refugio García García, en 236.00

M. L. y AL OESTE: Con Isabel Limón en 275.00 M. L., tal predio se encuentra manifestado bajo la Clave Catastral 22-01-0465 correspondiente a este municipio a nombre de ARTURO GARCIA GARCIA, ordenado por el C. Juez Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, hacer la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y además en la Presidencia Municipal de esta Ciudad.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de agosto del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

2957.-Sept. 19, 28 y Oct. 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito, Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de agosto del dos mil, radicó el Expediente Número 628/2000, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por JOSE G. PEREZ SALAZAR, a fin de acreditar la posesión de un inmueble urbano que se encuentra ubicado en Avenida Francisco Villa entre las de Roberto Guerra y José Sucre Número 20 (antes 96) de la Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata de esta Ciudad, con superficie da 230.00 M2.- Mismo que se determina con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 23.00 M. L. con propiedad de la señora Ma. Rodríguez Vda. de Gutiérrez; AL SUR: En 23.00 M. L. con propiedad de Graciela Salazar Valdez; AL ESTE: En 10.00 M. L. can propiedad de Sara Rodríguez de Barbosa; y AL OESTE: En 10.00 M. L. con la Avenida Francisco Villa.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3011.-Sept. 21, 28 y Oct. 5.-3v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticuatro de agosto del año actual, dictado en el Expediente número 1013/97, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. José Mejía Martínez, Endosatario en Procuración del señor Liborio García Núñez, en contra del C. EDUARDO PIÑA LARA, ordenó sacar a Remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble, embargado en el presente Juicio, consistente en:

Bien inmueble y su construcción, ubicado en la calle Emiliano Zapata de la ciudad de Ocampo, Tam., inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección III, No. 1449, Legajo 29, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete (1997), del municipio de Ocampo, Tamaulipas, con una superficie total de 854.20 metros cuadrados, según escritura.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado Menor y Oficina Fiscal del Estado, de Ocampo, Tamaulipas, se convoca a postores interesados en el presente Remate, sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 154,666.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho inmueble, con la deducción del 20% (veinte por ciento); por tratarse de Segunda Almoneda, teniendo verificativo la Diligencia de Remate el día veinticuatro de octubre del presente año, a las diez horas con quince minutos, en el local que ocupa este Juzgado.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 30 de agosto del 2000.-LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ, Secretario de Acuerdos interino del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil. -Rúbrica.

3051.-Sep. 26, 28 y Oct. 4.-3v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto de Primera instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

El C. Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente número 42/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Dagoberto Martínez Becerra, endosatario en procuración de Lilia Carmina Rendón Salazar, en contra de HECTOR GARCIA SALAZAR, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien, consistente en:

Bien Inmueble Urbano con Construcción que se ubica en calle Ocampo y Méndez número 406 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 608.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 36.00 metros lineales, con José Sierra Torres; al Sur, en 42.00 metros lineales, con Heriberto Delgado; al Este, en 8.72 metros lineales, con calle 22; al Oeste, en 13.00 metros lineales, con Lucrecia Vázquez viuda de Hernández; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, No. 17453, Legajo 350, de fecha 26 de octubre de 1982, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.

Y para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de Remate, convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate. Se señalan las once horas del día trece de octubre del dos mil, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de Remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de septiembre del 2000. - El Srío. de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES. -Rúbrica.

3052.-Sep. 26, 28 y Oct. 4.-3v2.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de agosto del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el 50% CINCUENTA POR CIENTO del bien inmueble ubicado en la Calle Elías Piña y Segunda del Fraccionamiento Las Fuentes de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.70 M. L. con Calle Segunda; AL SUR: 22.90 M. L. con calle de servicio; AL ORIENTE: 28.15 M. L. con Calle Elías Piña y AL PONIENTE: 28.00 M. L. con Lote 3, superficie total de 600.00 M2, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 52101, Legajo 1043, de fecha 27 de marzo de 1981 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de GUADALUPE ARJONA ADAME Y MARTINA GARCIA DE ARJONA, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$ 577,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 527/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Armando Cedillo Ollervides en contra de GUADALUPE ARJONA ADAME, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto del año 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

3053.-Sep. 26, 28 y Oct. 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil, se ordenó a radicación del Expediente Número 604/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA JUAREZ CAMACHO, denunciado por Rosa Delia Reyes Juárez.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 08 de septiembre del 2000.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil, Lic. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

3090.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 24 de agosto del 2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Jesús López Caballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintitres de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 288/2000, relativa al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA R. CASTILLO ZÚÑIGA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Madero y 1a., Zona Centro del Plano Oficial de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

3091.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil de Primera Instancia, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas; ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CASIANO GARCIA RIVERA, baja el Número de Expediente 1093/2000, y publicar Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos dentro de QUINCE DIAS contados desde la fecha de publicación del Edicto.

Es dado el presente a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

3092.-Septiembre 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de seis de septiembre del año dos mil, ordenó radicación del Expediente Número 1194/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto LUIS PABLO GUERRERO GONZALEZ, promovido por la C. Dora Elia Santacruz Saldívar y publicación de un Edicto, por UNA SOLA VEZ en, el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados desde la fecha de la publicación del último periódico, que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 07 de septiembre del año 2000.- Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

3093.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de seis de septiembre del año dos mil, ordenó radicación del Expediente Número 1213/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto AURELIANO GUERRERO BALBOA, promovido por la C. María González Robles, y publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 07 de septiembre del año 2000.

Secretario de Acuerdos interino, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

3094.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

La ciudadana Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ALFREDO HUERTA AYALA, bajo el No. 353/2000, convocando a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios dentro del término de quince días a su última publicación, para lo anterior se expide el presente a los

tres días del mes de agosto del año dos mil.- Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

3095.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 645/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS MARQUEZ LEIJA, denunciado por María del Refugio Márquez Lara.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de septiembre del año 2000

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Lic. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.- El Secretario da Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

3096.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 431/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO VEGA VERA, denunciado por el C. Ricardo Vega Meza, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, los que se crean con derecho para ello, dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Es dado el presente a los dos días del mes de agosto del año dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

3097.-Septiembre 28.-1v.